



ACUERDO No. 15/2020

**LA GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 1893 emitido por la Gerencia el 25 de junio de 1974, que contiene el "Reglamento para el Suministro y Control de Uniformes, Batas, Blusas y otras Prendas Similares, así como Equipos de Protección Personal", el cual establece que puede suministrarse uniformes a los colaboradores que por la naturaleza de las labores que desempeñan, requieren de una vestimenta especial, no contemplando en el mismo al personal administrativo.

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo IV, disposiciones finales, Artículo 25 establece que: Toda situación que se presente que no esté prevista en el presente Acuerdo, será resuelta por la Gerencia, mediante consulta que para el efecto se le haga en cada caso, por parte del Jefe de la Dependencia en donde labore el interesado.

CONSIDERANDO:

Que dentro del proceso de modernización se está fortaleciendo la imagen institucional, y derivado que la administración de la bodega arrendada para archivo de la documentación del Departamento de Tesorería, exige protocolos de seguridad, dentro de los cuales requieren el uso de zapatos de seguridad y chalecos reflectivos. Adicionalmente, es importante mencionar que es necesario dar cumplimiento al Acuerdo Gubernativo No. 229-2014 "REGLAMENTO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL", el cual establece las condiciones generales de Salud y Seguridad Ocupacional, en las cuales deben ejecutar sus labores los trabajadores de entidades y patronos privados, del Estado, de las municipalidades y de las instituciones autónomas, semiautónomas y descentralizadas con el fin de proteger la vida, la salud y su integridad en la prestación de servicios.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio 2153 de fecha 21 de febrero de 2020, la Subgerencia Financiera, informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria para dicha adquisición para el presente ejercicio.

POR TANTO:

La Gerente, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala,



Quesk





ACUERDO No. 15/2020

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar la adquisición de cinco (5) pares de zapatos de protección y ocho (8) chalecos con cinta reflectiva, para el personal del Departamento de Tesorería de la Subgerencia Financiera, que labora en bodega para el archivo de la documentación, debiéndose cargar el gasto en que se incurra a la partida presupuestaria No. 2020-1140-0068-112-01-00-000-011-000-233-0101-31.

ARTÍCULO 2. El personal indicado queda obligado a hacer uso del referido equipo para el desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. En ningún caso este beneficio podrá transferirse a persona distinta del beneficiario y no forma parte de beneficios adicionales para el personal del Departamento de Tesorería de la Subgerencia Financiera.

ARTÍCULO 3. La adquisición de los zapatos de protección y los chalecos con cinta reflectiva, deberá apegarse a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Normativa Interna Institucional, que regula la adquisición de dicha vestimenta.

ARTÍCULO 4. El Jefe de la Unidad deberá regirse por el Acuerdo 1893 de la Gerencia, para efectos de control del vestuario a adquirirse.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo entra en vigencia el día siguiente de su emisión.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el diecisiete de abril de dos mil veinte.


DOCTORA ANA MARILYN ORTÍZ RUÍZ DE JUÁREZ
GERENTE

